

EDICTO

LA PERSONERIA DE MEDELLÍN,

HACE SABER

Que en la presente Averiguación Disciplinaria 858713656-2016 adelantada contra DORA ALBA SANTA SANTA, quien tiene como quejosa a LUZ ENID USUGA CARVAJAL en Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria del 26 de Abril de 2017 que en la parte pertinente dice:

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.

26 de abril de 2016

AVERIGUACIÓN DISCIPLINARIA Nro. 858713656-2016

De conformidad con el artículo 153 de la ley 734 de 2002 la Investigación disciplinaria tiene por objeto verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta Disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar como se cometió, el perjuicio causado a la Administración pública con la falta, y la responsabilidad disciplinaria del investigado.

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra la doctora DORA ALBA SANTA SANTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 21.420.955, quien para la época de los hechos era la Comisaria de Familia de San Sebastián de Palmitas de Medellín, según se ha relatado anteriormente.

PARAGRAFO: El término de la presente Investigación de carácter disciplinario es de 12 meses contados a partir de la decisión de esta apertura

SEGUNDO: Ténganse como pruebas las allegadas al proceso y enunciadas en la parte motiva y practíquense las siguientes:

TESTIMONIAL:

Citar a la doctora ASTRID CECILIA MONTERO ARAUJO, para que rinda testimonio sobre los hechos relatados, el día 9 de mayo de 2017 a las 8.30am.

VERSION LIBRE: Invítese a la investigada DORA ALBA SANTA SANTA para que de manera libre y voluntaria rindan versión libre en las fechas que se señalaran posteriormente:

TERCERO: Notificar personalmente a los investigados DORA ALBA SANTA SANTA advirtiéndoles del derecho que tienen a nombrar abogado. Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

CUARTO: Notificar personalmente a la denunciante LUZ ENID USUGA CARVAJAL.

QUINTO: Comunicar a la doctora MONICA MARIA PARRA GRISALEZ, Directora Control Interno Disciplinario del Municipio de Medellín, el contenido de la presente providencia, con la advertencia de que deberá abstenerse de abrir investigación disciplinaria por los mismos hechos o suspenderla inmediatamente, si ya lo hubiere abierto remitir el expediente a esta oficina, de conformidad con el artículo 155 de la ley 734 de 2002.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DE JESUS OSPINA NARANJO

Personero Delegado 17D.

Área Disciplinaria Unidad

Vigilancia de la Conducta Oficial

Se fija el presente EDICTO para notificar a **DORA ALBA SANTA SANTA** en lugar visible de la Personería, por un término de tres (03) días hábiles contados a partir de esta fecha de conformidad con lo prescrito en el artículo 107 del C.D.U.

Fecha: 1 de Junio de 2017
Hora 7:30 am

YANETH CRISTINA LOPERA AGUILAR
Auxiliar de Personeria
Unidad Disciplinaria.

Se desfija hoy

Fecha: 5 de Junio de 2017
Hora: 500 pm.

YANETH CRISTINA LOPERA AGUILAR
Auxiliar de Personería
Unidad Disciplinaria.

CITese : 2017011385220RE